

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 8.549/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, de 14500 - Puente Genil (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Resolución: Transcurrido el plazo concedido a doña Araceli Leiva Jiménez y don Antonio Illanes Arcos según Providencia de 12 de marzo de 2013, para que alegaran por escrito cuanto considerasen necesario en defensa de su derecho, en relación con el estado del inmueble sito en calle Horno, número 71, de esta localidad, sin que hayan formulado alegación alguna.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de 12 de septiembre de 2013, por el que se manifiesta las obras que se precisan realizar en el citado inmueble, para mantener las condiciones de salubridad, seguridad y ornato.

Por el presente he resuelto:

1º. Ordenar a doña Araceli Leiva Jiménez y don Antonio Illanes Arcos la ejecución de las siguientes obras:

a) Reparación del revestimiento de la fachada, mediante picado de las partes que amenacen con desprenderse y posterior re-

vestimiento de éstas en todas las plantas.

b) Pintado de la totalidad de la fachada.

c) Retirada de la moldura de la cornisa, que amenace con caer y restituir la que falte.

d) Fijar la piedra situada encima de la ventana central de la planta primera.

e) Trabazón de la fábrica de pretil en fachada y en medianera.

f) Acristalamiento de los huecos en que falte, pintado de carpintería en fachada y pintado de cerrajería en fachada.

2º. Conceder un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución para realizar las obras ordenadas en el apartado primero, debiendo concluir en cuatro días.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado de las obras es de 1.795 euros, IVA incluido.

4º. Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado en el punto 1º, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; o bien a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, conforme a lo expuesto anteriormente".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre".

En Puente Genil, a 1 de octubre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.